



# Los organismos financiadores de la investigación y el acceso abierto

Elena Primo  
Biblioteca nacional de Ciencias de la Salud  
Instituto de Salud Carlos III  
[eprimo@isciii.es](mailto:eprimo@isciii.es)  
[@bibliosalud](#)

# Acceso-Abierto Repositorio-institucional



## ¿Qué es el movimiento Open Access

### Declaraciones

- Declaraciones de Berlín, Bethesda y Budapest
- San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA)

### Vías para cumplir con el Acceso Abierto

#### Vía Dorada (Revistas de Acceso Abierto)

- Revisas Open Access y revistas híbridas. ¿Qué son los APCs?
- Directorio DOAJ

#### Vía Verde (Los Repositorios)

- Tipos de repositorios
- Repositorios en España. Repositorios del área de salud
- Recolectores

### Recomendaciones, mandatos y políticas

- Políticas de acceso abierto de los Organismos financiadores en España: Ley de la Ciencia y la AES
- Las políticas institucionales

¿Cómo cumplir con los mandatos de los organismos financiadores? ¿Donde público? ¿Que puedo depositar, donde, como y cuando?

Últimos desafíos: el Plan S. Datos abiertos y repositorios de preprints

# ¿Qué es el Acceso Abierto (“Open Access”)?



Dibujo de Jorge Cham

El “**Acceso Abierto**” (Open Access) a la literatura científica es aquel que permite el libre acceso a la producción científica, sin barreras económicas y sin restricciones derivadas de los derechos de copyright.

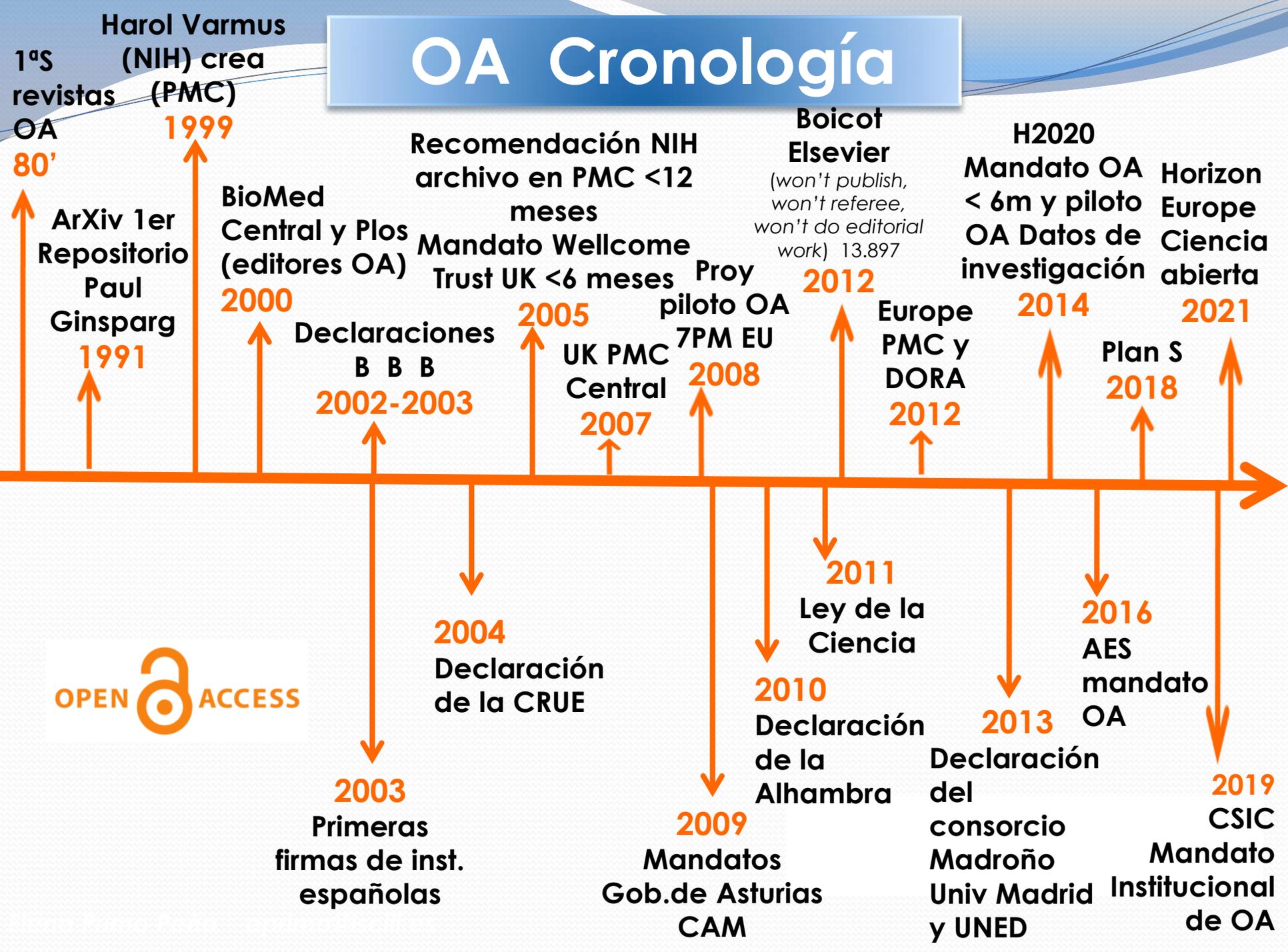
**No es simplemente acceso “gratis”** o sin coste

<http://www.accesoabierto.net/es/node/8>

[http://es.wikipedia.org/wiki/Acceso\\_abierto](http://es.wikipedia.org/wiki/Acceso_abierto)

[http://en.wikipedia.org/wiki/Open\\_access](http://en.wikipedia.org/wiki/Open_access)

# OA Cronología



## ❑ Declaración de Budapest (Febrero de 2002)

- Reunión de un grupo de intelectuales (científicos, responsables de publicaciones científicas, editoriales y bibliotecas). Firmaron una declaración cuyo objetivo era suprimir las barreras de acceso a la literatura científica para potenciar la investigación y la educación, para compartir el conocimiento, y para que los autores conserven sus derechos de autor.

(<http://www.soros.org/openaccess/esp/read.shtml>

<http://www.soros.org/openaccess/> ) (firmado por 6.141 personas y 976 instituciones)

## ❑ Declaración de Bethesda (Junio de 2003)

- Reunión de representantes de la comunidad de investigación biomédica (Editores, bibliotecarios, agencias financiadoras, universidades,...) Definen Publicación de Acceso Abierto

(<http://www.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>)

## ❑ Declaración de Berlín (Octubre de 2003)

- promovida por la sociedad Max Plank y suscrita por 645 instituciones de todo el mundo) (<http://openaccess.mpg.de/286432/Berlin-Declaration> )

([http://openaccess.mpg.de/67627/Berlin\\_sp.pdf](http://openaccess.mpg.de/67627/Berlin_sp.pdf) )

# Declaración de Berlín (firmado por 645 instituciones) (<https://openaccess.mpg.de/319790/Signatories>) en España: han firmado 64 instituciones



## Primeros firmantes

Institución	Fecha Firma
Gobierno de Canarias	Oct 2003
Univ Jaume I	Oct 2005
<b>CSIC</b>	<b>Enero 2006</b>
Univ A Coruña	Enero 2006
Univ Lleida	Febrero 2006
CIEMAT	Marzo 2006
Univ Vic	Marzo 2006
Dep Univ, Investigación y Soc. de la Información, Gen. Cataluña	2006
Bib de Cataluña	2006
<b>7 Univ de Madrid</b>	<b>Junio 2006</b>
Univ Oberta Cataluña	Junio 2006
Univ Pompeu Fabra	Julio 2006
Univ Alicante	Nov 2006
Univ Politecnica de Cataluña	Enero 2007
Soc. Catalana de Física	2007
Univ Valencia	Sep 2008
Univ Salamanca	Feb 2009
Univ Barcelona	Dic 2009
Univ Girona	Abril 2010
Univ Huelva	Julio 2010
Univ Granada	Nov 2010
Univ Politecnica de Cartagena	Dic 2010
Univ Murcia	May 2011
Univ Politecnica de Valencia	Oct 2011

28/10/2016:  
ISCIII y CNIC  
10/11/2016:  
CNIO

IIS Hospital La Fe  
25/07/2017



## Ultimas Instituciones firmantes:

- Enero 2018: Instituto Geológico Minero
- Marzo 2018: Univ. de Vigo
- Abril 2018: Univ. de Córdoba
- Mayo 2018 : Univ. Int de Cataluña
- Junio 2018: Comunidad Autónoma Región de Murcia
- Junio 2019: Univ. Antonio Nebrija

# Declaraciones en España

## ❑ Declaración de la CRUE (2004)

En apoyo del modelo de acceso electrónico abierto", aprobada por la XII Asamblea General de REBIUN *"Insta a los autores, especialmente aquellos que desarrollan proyectos financiados con fondos públicos, a dar **prioridad**, al enviar sus trabajos para su publicación, a aquellas **publicaciones que siguen el modelo de acceso electrónico abierto** [...] **En ningún caso, ceder totalmente sus derechos de autor, de modo que puedan depositar copia de sus trabajos en repositorios institucionales de acceso electrónico abierto**".*

## ❑ Declaración de la Alhambra (Mayo de 2010)

Promovida por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y el consorcio de bibliotecas del sur de Europa (SELL).

Recomendaciones para el desarrollo de **políticas de estímulo**, así como un **plan de acción** para desarrollar el **acceso abierto en el sur de Europa**.

[http://oaseminar.fecyt.es/Resources/Documentos/ADeclaration/AD\\_OA\\_Spanish.pdf](http://oaseminar.fecyt.es/Resources/Documentos/ADeclaration/AD_OA_Spanish.pdf)

❑ Declaración del consorcio Madroño (Univ. públicas de Madrid y UNED) (Junio de 2013) en apoyo al acceso abierto a la información académica y científica

# Declaraciones complementarias

## ❑ DORA (Diciembre de 2012)

- Surge en una reunión de editores de revistas científicas por la necesidad de mejorar la forma en que las agencias de financiación, instituciones académicas y otras organizaciones evalúan la calidad e impacto de los resultados de la investigación científica
- Incluye una serie de recomendaciones:
  - Recomendación general: **No utilizar para la evaluación de artículos individuales, contribuciones de un científico o en contratación, promoción o financiación, métricas basadas en revistas como el factor de impacto**
  - Recomendaciones para agencias de financiación, instituciones, editoriales, organizaciones que realizan estudios bibliométricos e investigadores.  
(<https://sfdora.org/read>)  
(Revista ORL <http://dx.doi.org/10.14201/orl.17845>) )

## ❑ Manifiesto de Leiden (Septiembre 2014)

- Realizado en la 19<sup>th</sup> International Conference on Science and Technology indicators
- Indica 10 principios sobre métricas de la investigación

# Declaración De San Francisco Sobre La Evaluación de la Investigación (DORA) (16/12/2012)

Firmado por 1.551 organizaciones y  
14.832 personas

**ISCIII: 4**  
**CNIO: 4**  
**CNIC: 2**  
**CIBER: 6**

- Department of Social Work. Universidad de Granada. Spain
- Institute of Predictive and Personalized Medicine of Cancer (IMPPC), Barcelona, Spain
- Pedagogical Museum of the University of Huelva (Spain)

**HOSPITALES ESPAÑOLES: 8**  
**HU La Paz: 2**  
**HU Puerta de Hierro: 2**  
**HU 12 de octubre: 1**

# Rutas para el “Acceso Abierto”

## ✓ Via Dorada (Gold Road):

✓ publicación en revistas de calidad de “Acceso Abierto” (**Si** revisión por pares) disponibles en línea, sin barreras económicas, legales o técnicas

✓ El autor/es y el propietario del copyright de la obra, otorgan a todos los usuarios el derecho de acceso libre, irrevocable, global y perpetuo a su trabajo y una licencia de uso que les permita copiar, usar, distribuir, transmitir, mostrar su trabajo públicamente y realizar y distribuir obras derivadas, en cualquier medio digital, sujeto a la mención de su autoría

✓ 2 modelos: pagan las instituciones o paga el autor (APCs)

## ✓ Via Verde (Green Road):

✓ autoarchivo en repositorios (institucionales, temáticos o de agencias de financiación. **No** revisión por pares)

✓ Pagan las instituciones



# Revistas de Acceso Abierto



- ✓ **Puras:** permiten el acceso a sus artículos inmediatamente, en el momento de su publicación. **El autor retiene el copyright** y suele pagar por publicar. Si el autor no paga por publicar, es una institución la que asume los costes de publicación de la revista. 
- ✓ **Con embargo:** permiten el acceso abierto a sus artículos tras un periodo de embargo que suele ser de entre 6 y 12 meses. **El copyright suele pasar al editor.** 
- ✓ **Híbridas** (con opción OA): la revista es de pago por suscripción, pero da opción al autor para que pague por publicar y en ese caso su artículo está en acceso abierto desde el momento de la publicación (“Open Choice”) 

# Modelo "El Autor Paga"

OPEN  ACCESS

Embargo de 6 – 24 meses

## Revistas de Acceso Abierto:

 BMC  
Bioinformatics

1.690 € (2.160 \$)



APCs:  
Article  
Processing  
Charge



1.595 \$

Otros PLoS 2.350-3.000 \$



4.290 €

## Híbridas

Nature Pub Group 3.700 €

Immunology  
& Cell Biology



0 €



2.500 \$



- Deaths in New York City Jails, 2001–2009  
[Joan Brittain, George Axelrod, Homer Venters](#)  
American Journal of Public Health: April 2013, Vol. 103, No. 4: 638-Abstract | Full Text | PDF (159 KB) | PDF Plus (161 KB)
- Alcohol-Attributable Cancer Deaths and Years of Potential Life Lost  
[David E. Nelson, Dwayne W. Jarman, Jürgen Rehm, Thomas K. Gr. D. Shield, Yu Ye, Timothy S. Naimi](#)  
American Journal of Public Health: April 2013, Vol. 103, No. 4: 641-Abstract | Full Text | PDF (547 KB) | PDF Plus (590 KB)
- Income Inequality, Alcohol Use, and Alcohol-Related Problems  
[Katherine J. Karriker-Jaffe, Sarah C. M. Roberts, Jason Bond](#)  
American Journal of Public Health: April 2013, Vol. 103, No. 4: 649-Abstract | Full Text | PDF (618 KB) | PDF Plus (642 KB)



# Via Dorada en España: SciELO España



Modelo de publicación electrónica cooperativa. Surgido en Brasil en 1997 BIREME (OPS/OMS) inicialmente area de ciencias de la salud. Actualmente multidisciplinar (24,3% de ciencias de la salud)

<http://scielo.org>

## REVISTAS

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia

- Costa Rica
- Cuba
- España
- Mexico
- Peru
- Portugal

- Salud Publica
- Sudáfrica
- Uruguay
- Venezuela

## EN DESARROLLO

- Ecuador

- Paraguay

## LIBROS

- SciELO Libros

## OTRAS

- Biodiversity Heritage Library
- Ciência e Cultura
- Pesquisa FAPESP



Colección de la biblioteca

Lista alfabética - 60 revistas

Títulos vigentes - 43 seriadas listadas

- Acción Psicológica - 9 números
- Anales de Psicología - 20 números
- Anales del Sistema Sanitario de Navarra - 69 números
- Archivos de Prevención de Riesgos Laborales - 15 números
- Archivos de Zootecnia - 24 números
- Ars Pharmaceutica (Internet) - 16 números
- Avances en Odontostomatología - 96 números
- Avances en Periodoncia e Implantología Oral - 55 números

- Cirugía Plástica Ibero-Latinoamericana - 56 números
- Clínica y Salud - 40 números
- Cuadernos de Medicina Forense - 50 números
- Cuadernos de Psicología del Deporte - 17 números

- Dynamis - 18 números

- Ene - 15 números
- Enfermería Global - 39 números
- Enfermería Nefrológica - 33 números
- Escritos de Psicología (Internet) - 31 números

- Farmacia Hospitalaria - 35 números
- FEM: Revista de la Fundación Educación Médica - 40 números
- Gaceta Sanitaria - 105 números
- Gerokomos - 53 números

- Index de Enfermería - 46 números
- Medicina y Seguridad del Trabajo - 53 números
- Nefrología (Madrid) - 57 números
- Nutrición Hospitalaria - 144 números

- Pediatría Atención Primaria - 51 números
- Pharmacy Practice (Granada) - 51 números
- Psychosocial Intervention - 40 números

- Revista Andaluza de Medicina del Deporte - 22 números
- Revista Clínica de Medicina de Familia - 34 números
- Revista de Bioética y Derecho - 22 números
- Revista de la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo - 16 números
- Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría - 59 números
- Revista de la Sociedad Española del Dolor - 105 números
- Revista de Osteoporosis y Metabolismo Mineral - 25 números
- Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones - 34 números
- Revista Española de Cirugía Oral y Maxilofacial - 75 números
- Revista Española de Enfermedades Digestivas - 173 números
- Revista Española de Nutrición Humana y Dietética - 12 números
- Revista Española de Salud Pública - 117 números
- Revista Española de Sanidad Penitenciaria - 36 números
- Sanidad Militar - 35 números

- The European Journal of Psychology Applied to Legal Context - 13 números

Surge en 2001 con 4 revistas, actualmente 61 (43 activas) y 18.000 artículos. Entre 800.000 y 1.500.000 visitas mensuales, recogida por Google Scholar, recolectada por Open Aire, Hispana, Recolecta,...



Scientific Electronic Library Online

<https://scielo.isciii.es>



## Otras Iniciativas:

- Redib (CSIC) (<https://www.redib.org>) 2850 rev. 956.000 art. de 1039 Inst.)
- Portal Recyt (Fecyt) (<https://recyt.fecyt.es>) 78 rev.
- Portales de revistas de las Universidades (UCM: <https://revistas.ucm.es> )
- Revistas de sociedades científicas (Col. de Psicólogos de Madrid. <https://journals.copmadrid.org>) 12 rev.
- Revistas de Instituciones dependientes del gobierno estatal o de CCAA. Rev Anales del Sist Sanitario de Navarra



**Temáticos**

<https://arxiv.org>

arXiv.org



Listado de repositorios tematicos

[http://oad.simmons.edu/oadwiki/Disciplinary\\_repositories](http://oad.simmons.edu/oadwiki/Disciplinary_repositories)

**Institucionales**



**DIGITAL.CSIC**

CIENCIA EN ABIERTO

<http://digital.csic.es/>

**De un tipo de documento**

**TDR (Tesis doctorales en red)**

<http://www.tesisenred.net/>



Tesis Doctorales  
en Red



Repositorio  
de datos

<https://datadryad.org/>



Repositorio  
de datos Madrño  
ciencia datos

<http://edatos.consorciomadrones>

# Repositorios Científicos



PubMed  
Central



de CCAA

Asturias

<http://ria.asturias.es/RIA/>

**Nacionales/ regionales o  
supranacionales**

**de una Agencia de Financiación**

PubMedCentral

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/>

**CERN**

zenodo

“huerfanos”

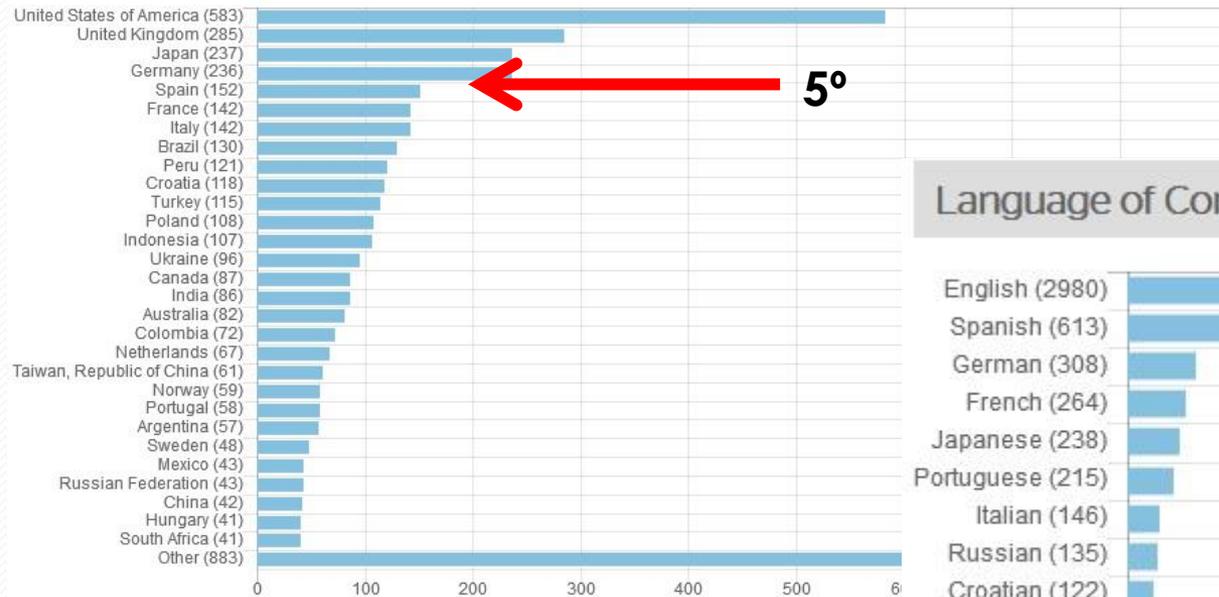
<https://zenodo.org>

# Repositorios

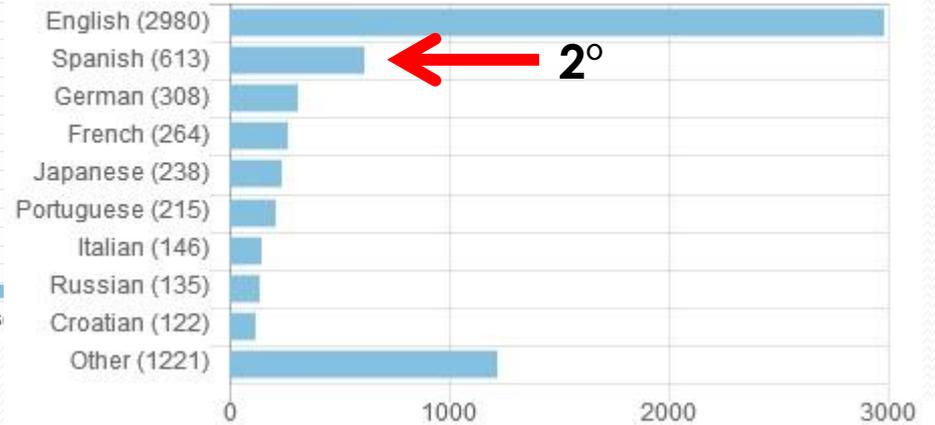
OpenDOAR (Directorio de repositorios en abierto)

<http://www.opendoar.org>

Repositorios by Country

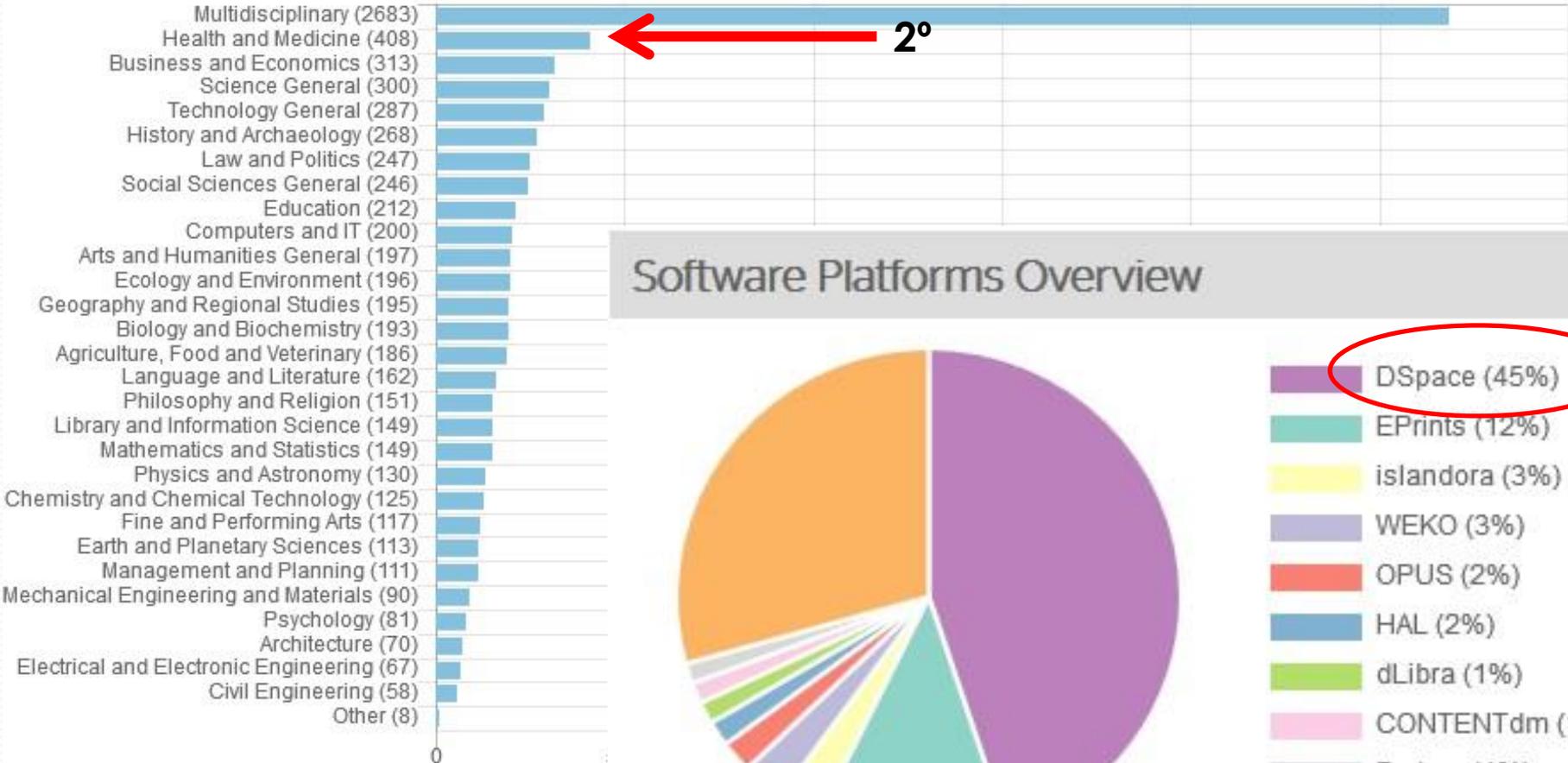


Language of Content

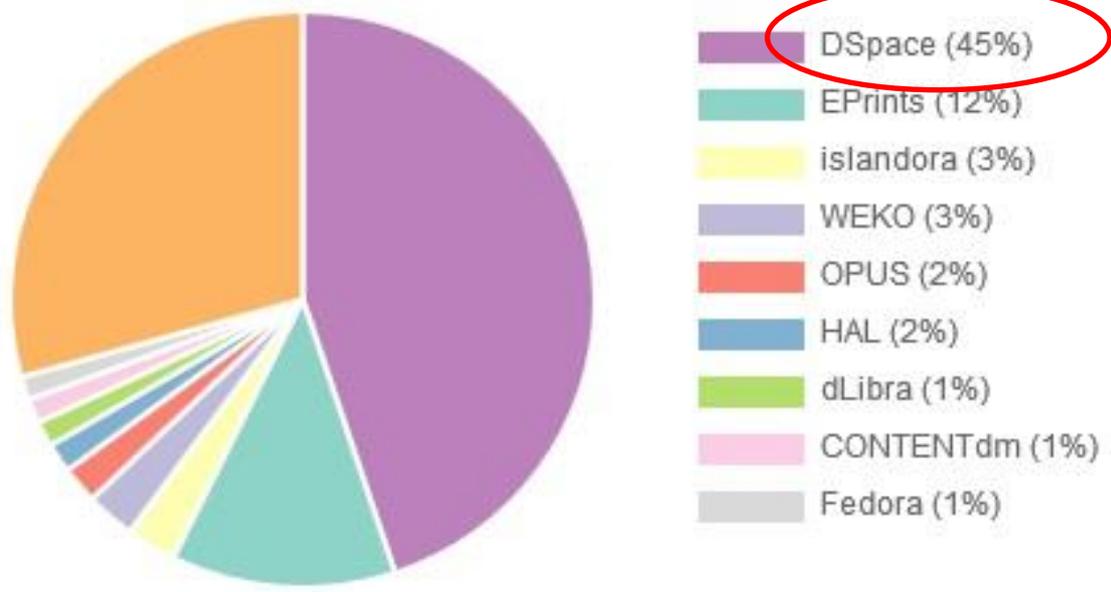


# Repositorios

## Subject of Content



## Software Platforms Overview



# Recolectores

- Open Aire
- Europeana



<https://www.openaire.eu>

## España



- **Recolecta** Plataforma que agrupa a todos los repositorios científicos nacionales y que provee de servicios tanto a los gestores de repositorios como a los investigadores. <https://recolecta.fecyt.es>

Nace en 2007 por la colaboración, entre La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (**FECYT**) y la Red de Bibliotecas Universitarias (**REBIUN**) para crear una infraestructura nacional de repositorios científicos de acceso abierto. Sus objetivos son:

- Impulsar y coordinar dicha infraestructura de repositorios españoles en OA.
- Promover, apoyar y facilitar la adopción del acceso abierto por todos los investigadores de las universidades y centros de I+D españoles
- Dotar de una mayor visibilidad la investigación española.

Actualmente recolecta 129 repositorios

- Hispana

# Repositorios de Ciencias de la Salud

- PubMed Central



<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/> (5.300.000)

Pharmacy Practice  
www.pharmacypractice.org

Pharmacy Practice Vols. 4 to 17; 2006 to 2019			
Vol. 17 2019	v 17(1): 1302-1502 Jan-Mar 2019		
Vol. 16 2018	v 16(1): 1068-1236 Jan-Mar 2018	v 16(2): 855-1282 Apr-Jun 2018	v 16(3): 1151-1351 Jul-Sep 2018
	v 16(4): 1214-1396 Oct-Dec 2018		
Vol. 15 2017	v 15(1): 827-943 Jan-Mar 2017	v 15(2): 872-990 Apr-Jun 2017	v 15(3): 931-1092 Jul-Sep 2017
	v 15(4): 1021-1148 Oct-Dec 2017		
Vol. 14 2016	v 14(1): 631-715 Jan-Mar 2016	v 14(2): 647-740 Apr-Jun 2016	v 14(3): 717-842 Jul-Sep 2016
	v 14(4): 745-868 Oct-Dec 2016		
Vol. 13 2015	v 13(1): 486-593 Jan-Mar 2015	v 13(2): 506-605 Apr-Jun 2015	v 13(3): 562-633 Apr-Jun 2015
	v 13(4): 537-709 Oct-Dec 2015		

- Europe PubMedCentral



<http://europepmc.org/> (5.200.000)

# Repositorios en el área de las Ciencias de la Salud en España

**Bibliosaúde**



**Galicia** <https://runa.sergas.gal>



**código**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Repositorio Científico del Área de Salud de Cáceres

<https://codice.areasaludcaceres.es/>

Repositorio Científico del Área de Salud de Badajoz

<http://www.areasaludbadajoz.com/index.php/component/fabrik/list/1>

**repisalud**  
Repositorio Institucional en Salud



<https://repisalud.isciii.es/>



**Biblioteca de Ciències de la Salut de Catalunya**

**Scientia**

Dipòsit d'Informació Digital del Departament de Salut. **Cataluña**  
<https://scientiasalut.gencat.cat/>



Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía



Repositorio SSPA

Repositorio Institucional de Salud de **Andalucía**

<https://www.repositoriosalud.es/>

- **Bibliopsiquis**   
<http://www.psiquiatria.com/bibliopsiquis/handle/10401/293/> (5-553)
- **Repositorio de la Asoc. Española de Neuropsiquiatria**
- **Riberdis** (<http://riberdis.cedd.net>)



**Riberdis**  
Repositorio IBERoamericano sobre DIScapacidad

# Características de un Repositorio

- Autoarchivo



- Interoperabilidad (Protocolo OAI-PMH)

- Libre Accesibilidad



- Preservación a largo plazo



# Políticas de Acceso Abierto de los organismos financiadores: las recomendaciones y los mandatos

<u>Agencia Financiadora</u>	<u>País</u>	<u>Fecha mandato</u>	<u>Repositorio</u>
NIH	USA	Mayo 2005 / 2008 / Feb 2011	PubMedCentral (PMC) Antes de los 12 meses
Wellcome Trust Foundation + otros (Research Councils)	UK	Oct 2005/Oct 2006	UKPubMedCentral(UKPMC) ahora Europe PubMed Central). Antes de los 6 meses
European Research Council	EU	Dic 2007 (Actualizada en junio 2012)	En un repositorio adecuado (repositorios tematicos: Europe PubMed Central) Antes de los 6 meses
European Comission (FP7)	EU	Agosto 2008 Julio 2012	Proy piloto (7 areas)(2008-2013) Antes de los 6 meses Establecimiento OA en los estados miembros

## European Comisión

- ✓ **H2020 mandato:**
  - ✓ **publicación en revistas OA o deposito en repositorios antes de 6 meses y piloto de deposito de datos**
- ✓ **Plan “S”:** publicar en revistas OA o depositar en un repositorio a partir de enero de 2020
- ✓ **Horizon Europe 2021-27:** Ciencia Abierta

# Los Mandatos en España

- ✓ **Gobierno de Asturias** Resolución de 2 febrero 2009. Boletín Principado de Asturias nº 27 del 3 de febrero de 2009.  
<https://sede.asturias.es/bopa/2009/02/03/2009-03201.pdf>
- ✓ **Comunidad de Madrid** Orden 679/2009, de 19 de febrero. Art. 7.9. (BOCM N° 53 del 4 de marzo de 2009)  
[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2009/03/04/2009-03-04\\_02032009\\_0176.pdf](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2009/03/04/2009-03-04_02032009_0176.pdf)
- ✓ **Real Decreto 99/2011** que **regula las enseñanzas oficiales de doctorado**. de 28 de enero. Art. 14.5 *"una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional"*.
- ✓ **Ley de la Ciencia**, la Tecnología y la Innovación (Ley 14/2011 art. 37 de 12 mayo) (BOE 2-6-2011).
- ✓ **Accion Estrategica en Salud (AES) 2016** -

## Comunidad de Madrid: Orden 679/2009 de bases reguladoras de ayudas a programas de actividades de I+D

(Orden 679/2009, de 10 de febrero. art. Artículo 7.9. (BOCM N° 53 del 4 de marzo de 2009)

B.O.C.M. Núm. 53	MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2009	Pág. 13
Consejería de Educación	DISPONGO	
699 <i>ORDEN 679/2009, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid y convocatoria en tecnologías cofinanciada con Fondo Social Europeo.</i>	TÍTULO I	
<p>La Consejería de Educación, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica reconocidas en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, establece mediante la presente Orden, las bases reguladoras para la realización de programas de actividades de I + D así como para gestión y adquisición de infraestructuras en laboratorios de uso común entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Las actividades de investigación desarrolladas en los programas deberán observar los principios éticos fundamentales, entre ellos los que figuran en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el Convenio sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina (convenio de Oviedo), asegurando el respeto y la protección de la dignidad y la vida humanas, la igualdad de género, la confidencialidad de los datos de las personas y el respeto a su intimidad, así como la protección de los animales y el medio ambiente y demás normativa aplicable. A tal efecto, los programas incluirán, siempre que proceda, un apartado sobre los aspectos éticos relevantes y su toma en consideración por parte de los autores.</p> <p>Las convocatorias que se regulen con esta Orden se podrán cofinanciar con los Fondos Estructurales de la Unión Europea y/o fondos de la Administración General del Estado en el marco de los acuerdos específicos de colaboración establecidos con la administración regional. En las convocatorias y en sus seguimientos se indicará expresamente si existe cofinanciación y las condiciones requeridas para la misma.</p> <p>Por cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:</p>	<p><b>Bases reguladoras de ayudas a programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid y convocatoria en tecnologías cofinanciada con Fondo Social Europeo.</b></p> <p><b>Artículo 1</b> <i>Objeto y ámbito de aplicación</i></p> <p>El objeto de la presente Orden es regular las bases reguladoras para la concesión de ayudas a programas de actividades de investigación e innovación en los grupos de investigación e innovación de la Comunidad de Madrid, así como la adquisición de infraestructuras en laboratorios de uso común entre grupos de investigación e innovación de la Comunidad de Madrid, a través de organismos públicos de investigación e innovación o de otros centros de investigación e innovación de titularidad pública o jurídica propia de la Comunidad de Madrid, en el que deberán depositar una copia del artículo publicado o la versión final del mismo, aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etcétera, en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades desde el momento de publicación del artículo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los objetivos de la presente Orden son:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollar programas de actividades de investigación e innovación de la Comunidad de Madrid, así como la adquisición de infraestructuras en laboratorios de uso común entre grupos de investigación e innovación de la Comunidad de Madrid, a través de organismos públicos de investigación e innovación o de otros centros de investigación e innovación de titularidad pública o jurídica propia de la Comunidad de Madrid, en el que deberán depositar una copia del artículo publicado o la versión final del mismo, aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etcétera, en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades desde el momento de publicación del artículo.</li> <li>b) Incorporar los resultados de los experimentos, etcétera, en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades desde el momento de publicación del artículo.</li> <li>c) Impulsar la adquisición de infraestructuras en laboratorios de uso común entre grupos de investigación e innovación de la Comunidad de Madrid, a través de organismos públicos de investigación e innovación o de otros centros de investigación e innovación de titularidad pública o jurídica propia de la Comunidad de Madrid, en el que deberán depositar una copia del artículo publicado o la versión final del mismo, aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etcétera, en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades desde el momento de publicación del artículo.</li> <li>d) Favorecer la adquisición de infraestructuras en laboratorios de uso común entre grupos de investigación e innovación de la Comunidad de Madrid, a través de organismos públicos de investigación e innovación o de otros centros de investigación e innovación de titularidad pública o jurídica propia de la Comunidad de Madrid, en el que deberán depositar una copia del artículo publicado o la versión final del mismo, aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etcétera, en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades desde el momento de publicación del artículo.</li> <li>e) Fortalecer e impulsar la adquisición y la gestión de calidad de infraestructuras científicas accesibles.</li> </ol> </li> </ol>	<p>9. De conformidad con la política de fomento del acceso abierto a los resultados de la investigación científica impulsada por la Comunidad de Madrid, que se alinea con las políticas y recomendaciones realizadas al respecto por la Unión Europea, los investigadores beneficiarios del programa deberán facilitar el acceso abierto a los resultados de su investigación en el repositorio institucional disponible a tal efecto en su universidad, organismo público de investigación y/o en el repositorio independiente de la Comunidad de Madrid, en el que deberán depositar una copia del artículo publicado o la versión final del mismo, aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etcétera, en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades desde el momento de publicación del artículo.</p>

## Gobierno de Asturias: Resolución de creación del repositorio institucional del Principado de Asturias

3-II-2009

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS NÚM. 27

1/4

(Resolución de 2 febrero 2009. Boletín Principado de Asturias nº 27 del 3 de febrero 2009).

### I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### ● OTRAS DISPOSICIONES

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se crea el Repositorio Institucional del Principado de Asturias.*

“Open access” o acceso abierto es aquel que permite el libre acceso a los recursos digitales derivados de la producción científica o académica sin barreras económicas o restricciones derivadas de los derechos de copyright sobre los mismos. Esta producción engloba no sólo artículos publicados en revistas, sino también otro tipo de documentos como objetos de aprendizaje, imágenes, datos, documentos audiovisuales, etc. El movimiento internacional conocido como “Open Access Initiative” (OAI) o Iniciativa para el Acceso Abierto, tiene como finalidad la interoperabilidad o compatibilidad entre archivos, la preservación a largo plazo y el acceso universal a la información.

Existe un compromiso social avalado por declaraciones de ámbito internacional que sostienen y perfilan la definición de open access. Las tres más importantes y de referencia obligada en la bibliografía, son la Declaración de Budapest (Budapest Open access Initiative, BOAI) de 2002, seguida de la Declaración de Bethesda (2003) y la Declaración de Berlín también del año 2003. Esta última es especialmente relevante porque la adhesión a la misma significa un apoyo al paradigma open access y compromete a las instituciones a favorecer las “vías open access”.

El Principado de Asturias fue el primero en España en apoyar e impulsar la iniciativa europea y, dentro del citado marco, en 2007 se iniciaron los trabajos para el desarrollo de sistemas de comunicación de la producción intelectual del Principado de Asturias y mecanismos de integración para la explotación de la misma que dieron lugar a la creación del Repositorio Institucional de Asturias (RIA a partir de ahora) cuyos objetivos son:

- Recoger los contenidos digitales generados por la actividad investigadora en el Principado de Asturias.
- Proporcionar soporte a las iniciativas de comunicación científica en acceso abierto para el personal investigador de la Comunidad Autónoma.
- Incrementar la visibilidad, difusión e impacto de la literatura científica, garantizando su preservación, organización y libre acceso en un marco interoperable y normalizado.
- Promover el retorno de la inversión efectuada por la Comunidad Autónoma en investigaciones, estudios y publicaciones, facilitando la reutilización de la información y el conocimiento generados por el sector público.
- Promoción y apoyo a iniciativas por el libre acceso a la información.

## Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

(Ley 14/2011 art. 37 de 12 mayo) (BOE 2-6-2011).

### **Artículo 37. *Difusión en acceso abierto.***

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.

2. **El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.**

3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.

4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.

5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.

6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

Artículo 17. Publicidad y acceso abierto.

1. En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán dar difusión al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa al ISCIII como entidad financiadora, citando el código de identificación asignado a la ayuda o proyecto, al Fondo Europeo correspondiente, en caso de que fueran cofinanciadas con el Fondo Social Europeo o con el FEDER, o a la iniciativa de Programación Conjunta Internacional correspondiente.

Dicha difusión también alcanzará al etiquetado del material inventariable que se pudiera adquirir, en su caso, con las subvenciones concedidas, así como en los contratos laborales que se financien.

En el caso de cofinanciación con Fondos Europeos, deberá, además, realizarse la mención y publicidad correspondiente en la documentación y equipamiento que establece la reglamentación comunitaria en materia de publicidad para el presente periodo de programación 2014-2020.

2. Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

A tales efectos, los autores podrán, con la mayor brevedad posible, optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, recogidos en la plataforma Recolecta de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante, FECYT) u otros repositorios promovidos por las propias instituciones, los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas.

La publicación se producirá en un plazo no superior a los seis meses tras su publicación comercial.

3. En el caso de los Proyectos de investigación en salud, los investigadores financiados mediante este tipo de ayuda deberán hacer públicos los datos genómicos humanos así como datos asociados relevantes (fenotipo y datos de exposición) generados en el seno de estos proyectos; para ello utilizarán un repositorio de acceso abierto. Asimismo, los investigadores también deberán hacer pública toda la información necesaria para interpretar los datos genómicos presentados, incluyendo protocolos de laboratorio, instrumentos de datos y herramientas de encuestas.

Los datos genómicos incluyen estudios de asociación de genoma completo (GWAS), matrices de polimorfismos de un solo nucleótido (SNP) y secuencia de genoma, datos transcriptómicos, metagenómicos, epigenómicos y de expresión génica.

Los repositorios de datos que el ISCIII recomienda son los denominados "Core Data Resources" por ELIXIR, que comprenden un conjunto de recursos de datos europeos de importancia fundamental para la comunidad científica y la preservación a largo plazo de datos biológicos. Entre ellos destacan: "Array Express" (incluye datos de experimentos de genómica obtenidos de estudios masivos); EGA (incluye datos genéticos y fenotípicos identificables a nivel personal); ENA (incluye Información de secuenciación de nucleótidos, que abarca datos de secuenciación en bruto, información de ensamblaje de secuencia y anotación funcional) y Ensembl (explorador genómico para genomas de vertebrados y que respalda la investigación en genómica comparativa, evolución, variación de secuencias y regulación transcripcional). Los investigadores también podrán utilizar bases de datos no europeas siempre que estén certificadas por National Center for Biotechnology Information (NCBI) o ELIXIR.

4. El ISCIII podrá requerir a las entidades beneficiarias la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones. Su incumplimiento podrá conllevar la solicitud de reintegro de los fondos concedidos.

Artículo 18. Control.

Las entidades y personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetos a las actuaciones de control que lleven a cabo las instituciones facultadas para ello por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, y por los órganos competentes europeos, cuando se trate de ayudas cofinanciadas por Fondos Europeos.

Nº / Código	Criterio de calidad
Verificación: Listado de publicaciones de los 5 años previos a la solicitud de acreditación Science. Entrevistas con los investigadores.	
2.3.4.1	<p>El IIS ha establecido y desarrolla una política definida de Open Science que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El mandato y los incentivos para fomentar el acceso abierto a las publicaciones, en medios Open Access y en repositorios reconocidos, normalizados y compatibles con las infraestructuras europeas (ej. OpenAire).</li> <li>• Facilitar la publicación en abierto de datos en repositorios normalizados y reconocidos en la disciplina. Se toma como referencia la infraestructura europea de datos en abierto EOSC (European Open Science Cloud).</li> </ul>
2.3.4.2	<p>Al menos el 25% de las publicaciones, derivadas de proyectos financiados con fondos públicos, realizadas durante el periodo de evaluación, se han hecho en medios Open Access .</p>
2.3.4.3	<p>En el último año, al menos el 50% de los datos de investigación procedentes de los proyectos financiados con fondos públicos, siguiendo los principios FAIR (<i>Findable, Accessible, Interoperable and Reusable</i>), están disponibles en abierto en repositorios de datos abiertos normalizados y reconocidos en la disciplina.</p>

## Guía técnica 2019 de evaluación de acreditaciones de los IIS

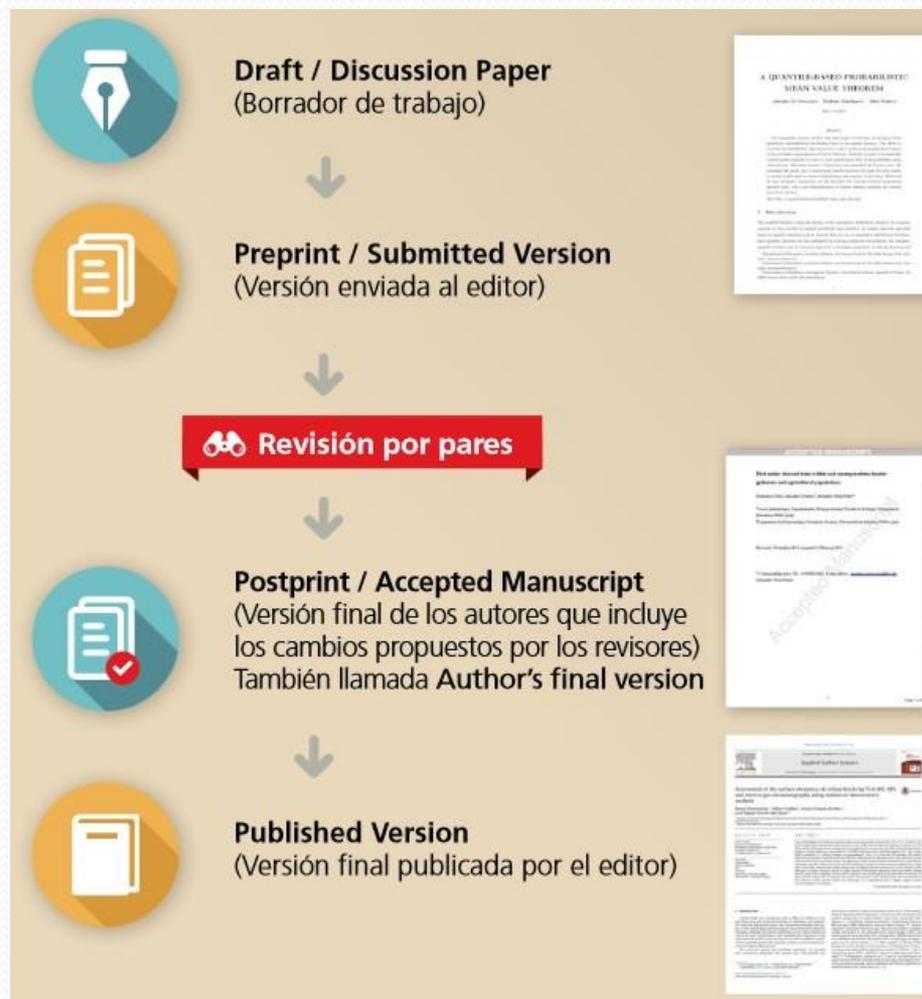
# Políticas institucionales: recomendaciones y mandatos

- La [“Política institucional de acceso abierto de la Universidad de Alcalá”](#) *“recomienda al personal docente e investigador que autoricen al Servicio de Publicaciones de la Universidad el depósito en el repositorio institucional e-Buah de las publicaciones por él editadas como resultado de su actividad académica”*. Además, la Universidad de Alcalá favorecerá el depósito de los trabajos de sus investigadores financiados con fondos europeos, de los Presupuestos Generales del Estado o por ayudas a programas de actividades I+D de la Comunidad de Madrid.
- El [“Reglamento para los Estudios de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid”](#) establece que *“una vez evaluada favorablemente la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de archivarla en formato electrónico en el repositorio institucional de acceso abierto E-Archivo”* salvo circunstancias excepcionales determinadas por las Comisión Académica del Programa.
- La [“Política de acceso abierto de la UPM”](#), establece que *“los grupos de investigación que soliciten ayudas de investigación a la UPM deberán facilitar la publicación de sus resultados de investigación en el Depósito Institucional Archivo Digital UPM”*. Además solicita al personal de la UPM que deposite cualquier tipo de publicación académica en el mismo repositorio y a todos los miembros de la comunidad académica que *“publiquen los resultados de su actividad docente e investigadora en revistas científicas de acceso abierto y/o en depósitos abiertos de información reconocidos en la comunidad científica”*
- Mandato Institucional de Acceso Abierto del CSIC (Marzo 2019)  
<https://digital.csic.es/handle/10261/179077>

**¿Qué?**  
**¿Dónde?**  
**¿Quien?**  
**¿Cómo?**  
**¿Cuándo?**  
**¿Puedo?**

# ¿que puedo depositar?

- **Versión publicada del documento** versión publicada por el editor, que incluye todas las modificaciones del proceso de peer review, modificaciones de estilo y de edición (usualmente el pdf del documento. Solo suelen permitirlo las revistas OA)
- **PostPrint** manuscrito final del autor aceptado para publicación, después del peer-review, incluyendo todas las modificaciones de la revisión por pares, pero no el formateo del editor
- **PrePrint** manuscrito enviado para publicación a una revista y que aun no ha pasado el proceso de peer-review



# ¿Que documento tengo / puedo depositar?

 SHERPA/JULIET <http://www.sherpa.ac.uk/juliet/>

Recopila mandatos de organismos financiadores

 SHERPA  
RoMEO

<http://www.sherpa.ac.uk/romeo/>

Recopila las políticas de archivo y copyright de editores científicos  
Asigna a los editores/revistas un color según sus políticas de archivo

<u>Green</u>	pre-print y post-print o versión del editor/PDF
<u>Blue</u>	post-print o versión del editor/PDF
<u>Yellow</u>	pre-print
<u>White</u>	no permite archivo

Derechos de Copyright  
y condiciones de  
auto-archivo de revistas  
científicas españolas

**DULCINEA**



Recopila las políticas de archivo y copyright de revistas españolas

<http://www.accesoabierto.net/dulcinea>

# ¿que puedo depositar?

## Publisher copyright policies & self-archiving

English

One journal found when searched for: **0036-8075**

Journal:	<a href="#">Science</a> (ISSN: 0036-8075, EISSN: 1095-9203)
RoMEO:	This is a <a href="#">RoMEO green</a> journal
Author's Pre-print:	✓ author can archive pre-print (ie pre-refereeing)
Author's Post-print:	✓ author can archive post-print (ie final draft post-refereeing)
Publisher's Version/PDF:	✗ author cannot archive publisher's version/PDF
General Conditions:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pre-print may be considered prior publication</li> <li>• Pre-print on not-for-profit preprint servers where allowed, please contact editors for clarification</li> <li>• Cannot archive until publication</li> <li>• On author's personal web site</li> <li>• Author's own version of accepted paper</li> <li>• Must link to publisher version</li> <li>• Published source must be acknowledged</li> <li>• Authors covered by funding agency rules, may post authors own version in PubMed Central after a 6 month embargo</li> <li>• Authors covered by funding agency rules, must state on submission, for article to be released in PubMed Central after 6 months after publication.</li> </ul>
Mandated OA:	Compliance data is available for <a href="#">24 funders</a>
Copyright:	<a href="#">License Agreement</a> - <a href="#">PMC policy</a> - <a href="#">Pre-print comment</a>
Updated:	12-Aug-2011 - <a href="#">Suggest an update for this record</a>
Link to this page:	<a href="http://www.sherpa.ac.uk/romeo/issn/0036-8075/">http://www.sherpa.ac.uk/romeo/issn/0036-8075/</a>
Published by:	<a href="#">American Association for the Advancement of Science</a> - <a href="#">Green Policies in RoMEO</a>

# Licencias de Uso de los documentos depositados Licencias Creative Commons



**Reconocimiento (Attribution):** En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.



**No Comercial (Non commercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



**Sin obras derivadas (No Derivate Works):** La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.



**Compartir Igual (Share alike):** La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

<http://creativecommons.org>

<http://es.creativecommons.org/>

Infografía: <http://rebiun.xercode.es/xmlui/handle/20.500.11967/87>

# Licencias Creative Commons

Con estas cuatro condiciones combinadas se pueden generar las seis licencias que se pueden escoger:



**Reconocimiento (by):** Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



**Reconocimiento - NoComercial (by-nc):** Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



**Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa):** No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd):** No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



**Reconocimiento - CompartirIgual (by-sa):** Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento - SinObraDerivada (by-nd):** Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

<http://creativecommons.org>

<http://es.creativecommons.org/>

# ¿Dónde Depositarlo?



- ✓ Repositorio
- ✓ Institucional
- ✓ Temático
- ✓ Del organismo financiador
- ✓ Generico



# ¿Quién debe/puede depositar? Y ¿Cómo?

**<15%-20%**

- **Autoarchivo**
  - depósito por el propio investigador
- **Deposito/ Archivo delegado**
  - servicio de depósito de trabajos que se ofrece desde la biblioteca
  - Archivo automático desde el editor
- **Adición de metadatos e información complementaria**

# ¿Cuándo?

- Deposito **inmediato**
- Embargo del editor (limites indicados por los financiadores )

**6** meses

**12** meses





## Cumplir con estos mandatos no es difícil

- **Crear el hábito de guardar el último borrador del trabajo y ...encontrarlo**
- **Cuando su artículo sea aceptado para publicación y el editor pida la transferencia de copyright:**
  - **Comprobar si los permisos editoriales le permiten cumplir con la política del financiador**
  - **Si la editorial no lo permite, envíe en vez del Copyright transfer agreement una licencia para publicar o firmar añadiendo una addenda al contrato ( para artículos de proy del 7PM)\***

**SHERPA  
RoMEO**

## ➤ **Contar con la BIBLIOTECA**

\* [http://ec.europa.eu/research/participants/portal/page/fp7\\_documentation](http://ec.europa.eu/research/participants/portal/page/fp7_documentation)

Model cover letter: [http://ec.europa.eu/research/scienc society/document\\_library/pdf\\_06/model-cover-letter-foramendment\\_en.zip](http://ec.europa.eu/research/scienc society/document_library/pdf_06/model-cover-letter-foramendment_en.zip)

Model addendum: [http://ec.europa.eu/research/scienc society/document\\_library/pdf\\_06/model-amendment-topublishing-agreement\\_en.zip](http://ec.europa.eu/research/scienc society/document_library/pdf_06/model-amendment-topublishing-agreement_en.zip)

Guía sobre políticas, leyes y normativas de agencias financiadoras sobre acceso abierto que afectan a la producción de la comunidad científica CSIC [Http:// digital.csic.es](http://digital.csic.es)

Infografías: <http://rebiun.xercode.es/xmlui/handle/20.500.11967/75>

<http://rebiun.xercode.es/xmlui/handle/20.500.11967/74>

# Plan “S”



cOAlition S  
Making  
Open Access  
a reality  
by 2020

A DECLARATION OF COMMITMENT  
BY PUBLIC RESEARCH FUNDERS  
<http://scieur.org/coalition-s>

## National funders



## Charitable foundations



- ✓ Iniciativa para el OA lanzado por Science Europe (Asoc. de financiadores europeos) en sep. de **2018** y promovida por el ERC y 13 agencias nacionales de financiación
- ✓ Surge para acelerar la transición al OA de las publicaciones científicas
- ✓ Inicialmente propuso que todas las publicaciones científicas financiadas estén en **OA inmediato** en revistas o en repositorios en **2020** → **2021**
- ✓ En enero-febrero de 2019 estuvo abierta consulta pública
- ✓ Financiación de la publicación: No se admite la publicación en revistas híbridas, promueven acuerdos de suscripción transformadores (hasta 2024) o pago de tasas de publicación (APCs) razonables
- ✓ Especial atención a las sociedades científicas o instituciones académicas como editoras actualmente haciendo pilotos de acuerdos transformadores

# Horizon Europe 2021-27



## Open Science across the programme

Open Science

Better dissemination and exploitation of R&I results and support to active engagement of society

- **Mandatory Open Access to publications:** beneficiaries must ensure the existence of sufficient rights to comply with open access requirements
- **Mandatory Data Management Plan for FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Re-usable) and Open Research Data :** for all research data with possibilities to opt-out from open access requirements
- Support to researcher skills in and reward systems for open science
- Use of European Open Science Cloud

# Nuevo desafío: Datos Abiertos

- ✓ Ya hay **mandatos**
- ✓ Ya lo piden algunas **revistas** para publicar el artículo

## 1ª Decisión:

- Repositorios de datos
- Repositorios genéricos

## Repositorios internacionales:

- De datos: Dryad (<https://datadryad.org>)
- Genéricos: Zenodo (<https://zenodo.org>)



zenodo

## FAIR Data

(findable, accessible, interoperable and reusable)



## En España:

- De datos: ciencia datos ([consorcio madroneo](https://edatos.consorcio-madroneo.es))  
<https://edatos.consorcio-madroneo.es>)
- Genéricos: CSIC, Repisalud

# Nuevo desafío: Datos Abiertos

Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a los **datos abiertos y la reutilización de la información** del sector público (vers. Refundida). Art. 10 **Datos de Investigación**

Artículo 10

## Datos de investigación

1. Los Estados miembros apoyarán la disponibilidad de los datos de investigación mediante la adopción de políticas nacionales y actuaciones pertinentes destinadas a hacer que los datos de la investigación financiada públicamente sean plenamente accesibles («políticas de acceso abierto») en aplicación del principio de apertura por defecto y de compatibilidad con los principios FAIR. En este contexto, deberán tenerse en cuenta las inquietudes relacionadas con los derechos de propiedad intelectual e industrial, la protección de datos personales y la confidencialidad, la seguridad y los intereses comerciales legítimos de conformidad con el principio «tan abiertos como sea posible, tan cerrados como sea necesario». Estas políticas de acceso abierto se dirigirán a las organizaciones que realizan actividades de investigación y a las organizaciones que financian la investigación.

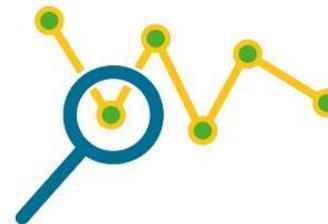
2. Sin perjuicio del artículo 1, apartado 2, letra c), los datos de investigación serán reutilizables para fines comerciales o no comerciales de conformidad con los capítulos III y IV, en la medida en que sean financiados con fondos públicos y en que investigadores, organizaciones que realizan actividades de investigación u organizaciones que financian la investigación ya los hayan puesto a disposición del público a través de un repositorio institucional o temático. En este contexto, deberán tenerse en cuenta los intereses comerciales legítimos, las actividades de transferencia de conocimientos y los derechos de propiedad intelectual preexistentes.



Red Española sobre Datos de Investigación en Abierto

## Recomendaciones para la gestión de datos de investigación

Dirigidas a investigadores



# Nuevo desafío: repositorios de preprints

# medRxiv

THE PREPRINT SERVER FOR HEALTH SCIENCES

## medRxiv

(<https://www.medrxiv.org>)

servidor de preprints internacional de investigación clínica lanzado el 25 de junio de 2019 para compartir manuscritos sin publicar (aun) antes de pasar revisión por pares y ser publicados en revistas científicas

Creado por Cold Spring Harbor, BMJ y la Univ. de Yale

La red **SciELO** esta desarrollando desde 2017 un Repositorio de preprints para literatura latinoamericana

**PKP**  
PUBLIC  
KNOWLEDGE  
PROJECT

**SciELO**

¿Qué es el Plan U: acceso universal a la investigación científica vía preprints?

June 19, 2019 08:40 , 1 Comment , Ernesto Spinak

 Like 21  Tweet  Guardar  Share  7

 Imprimir

Por Ernesto Spinak

El plan U fue presentado públicamente este mes de junio por Richard Sever, John Inglis y Michael Eisen en una comunicación en la revista *PLOS Biology*<sup>1</sup>. Los dos primeros son co-fundadores del servidor de preprints *bioRxiv* operado por el Cold Spring Harbor Laboratory; Eisen es fundador de la Revista *PLOS Biology*, y editor en jefe de *eLife*. Todas estas son iniciativas sin fines de lucro de publicaciones en acceso abierto en investigación médica.



Imagen: freepik.

Antecedentes:

**ArXiv** (1991) y  
1.115.000 preprints y  
**BioRxiv** (2013)

**bioRxiv**

THE PREPRINT SERVER FOR BIOLOGY



Cornell University  
Library

arXiv.org

# Futuro de la **comunicación** científica ¿?

Interoperable

Distribuida

Evaluación/revisión  
abierta

Con identificadores  
(ORCID, DOI de  
documento, de  
dato, de  
financiador,...)

Y si tienes dudas o necesitas ayuda.....





**Elena primo Peña**  
**Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud**  
**Instituto de Salud Carlos III**  
**eprimo@isciii.es**  
**@bibliosalud**